

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: MED. PROT. 2017-00648.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 174 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021.

1.- Téngase en cuenta que el COMISARIO DE FAMILIA - CIUDAD BOLIVAR II manifestó que *"...si bien la incidentante en audiencia de tramite solicito (sic) se tuviera en cuenta como prueba un CD, este no fue aportado por la misma en audiencia posterior por lo que el fallo se dicto (sic) teniendo en cuenta las demás pruebas practicadas y ordenadas..."* (archivo N° 6).

2.- En consecuencia, se admite, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometida la sentencia proferida por la COMISARIA DE FAMILIA - CIUDAD BOLIVAR II de ésta ciudad, el día 4 de febrero del cursante año.

En firme éste auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



: Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Código de verificación:

7c67fc8db19ef93c7a0ec89876f283f240f1575971ddf14c17fb951d3327fc2c

Documento generado en 05/10/2021

01:19:33 PM

***Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:***

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>